

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00186 00***

Sustanciación: 288

Se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada María del Pilar Flórez Ramírez como apoderada judicial del ejecutante Fondo Nacional de Garantías en calidad de subrogatario (inciso 4 art. 76 C.G.P.).

Obre en autos y en conocimiento de las partes los informes periódicos que obran en el expediente, allegados por el Secuestre depositario de bienes designado en este asunto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 44
Fecha de notificación por estado 14/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14a06f483f58cc49d0510218e312d084baa40ae21186953cfd42cbdc9ff73a1**

Documento generado en 11/03/2022 10:20:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>